

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 MAY 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 322-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 170-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Jurídica, el Memorando N° 085-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°145-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional."; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Decreto, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 367-2017-EF que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, establece que: "Los recursos asignados las municipalidades por el Programa de Incentivos se destinan exclusivamente al cumplimiento de la Supremo (...).";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 081-2018-EF, publicado el 29 de abril de 2018 a través del diario oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2017, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, siendo que en el Anexo: Montos a



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 7 MAY 2018

transferir a favor de los Gobiernos Locales por el Cumplimiento de Metas, que forma parte integrante del referido Decreto, se establece la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el importe de SI 2'215,178.00 (Dos millones doscientos quince mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles);

Que, con Informe 145-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, y conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que stablece lo siguiente: "Proponer las modificaciones del presupuesto institucional de la *nunicipalidad"*; precisa que en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2018-EF a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere el importe de S/ 2´215,178.00 (Dos millones doscientos quince mil ciento setenta y ocho con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, y conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto, el titular del pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de recursos, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo; por lo cual, corresponde una modificatoria en el nivel institucional mediante la modalidad de transferencia de partidas, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 – Canon y ∰Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; precisando que los recursos asignados serán distribuidos para el cumplimiento de los objetivos, y prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de las metas establecidas;

Que, con Memorando N° 085-2018-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 145-2018-UP-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

Que, con Informe N° 170-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión siegal favorable para que se apruebe la modificación presupuestaria en el nivel institucional "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" por el importe de S/ 2´215,178.00 (Dos millones doscientos quince mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles), toda vez que, la modificación presupuestal se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que la apruebe;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 322-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalídades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la sétima modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante desagregación de recursos, autorizado con Decreto Supremo Nº 081-2018-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2´215,178.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 MAY 2018

## DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO

: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FUENTE

: 5 RECURSOS DETERMINADOS : 18 CANON Y SOBRECANON, REC

RUBRO

CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y

**PARTICIPACIONES** 

PO DE RECURSO

: 13

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización

Municipal

### **INGRESOS**

	1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	***************************************
raket	1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14440111001111111111111111111111111111
\[\frac{1}{2}\]	1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
Š	1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1	/	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
1	1.4.1.4.6.3	Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	S/ 2'215,178.000

TOTAL INGRESOS	S/ 2'215,178.00
TOTAL INGRESOS	3/22/3,1/6.00

### **EGRESOS**

Ano (	Cat.Pptal. P	rod/Proy.	Act/	W/Obr	Div.Fn	n: Grp.Fn. Meta A. Gen	Egresos		
					<u>;</u>				
2018	) 	!	ì				2,215,17		
9001	ACCIONES			ì			615,17		
	3.999999	SIN PROD	UCTO	)					
	İ	5.000003	GES	TION A	FION ADMINISTRATIVA				
	i		006	GEST	ON		615,17		
				8000	ASES	ORAMIENTO Y APOYO	615,17		
					0027	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANC	615,17		
	:			:		2.3 BIENES Y SERVICIOS	615,17		
			1		: :				
9002	02 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
	2.019373 RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS								
		4.000084	MEJ	ORAMI	1,600,00 1,600,00				
		*	036	TRAN	1,600,00				
		***************************************		0074	VIAS (	URBANAS .	1,600,00		
		**********		! !	0046	"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	1,600,00		
<b>.</b>		***************				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,600,00		
	1						***************************************		
Ĭ/	TOTAL								



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, n 7 MAY 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del Artículo 23° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob,pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NVE TO ME

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad District Do VIII & Salvania

CUIDO INIGO PERALTA

